



D. Pedro Marin
 Ant.º Garcia de
 Miguel
 Antonio Lopez
 Juan F. Pagan
 Juan Jimenez
 Juan G. Mardun
 Don Marin Marin
 Don Garcia Ochoa
 Diego Victoria
 Ant.º J. de Andon
 Fernando Imberna
 Ant.º Ymburn
 Pedro S.º Cruz
 Marcos Roman

Agregacion
 de
 Caserío y
 Caserío

para la casa vecina de esta villa, por si y a nombre de los de-
 mas vecinos y mayores contribuyentes de la misma que son
 en esta villa con el dicho respeto exponen: Que en el año
 pasado de mil ochocientos veinte, cuando se verificó la
 nueva demarcacion de territorio de esta villa, entre otras,
 se le agregaron las diputaciones del Ervian y Astmagan,
 en las que se hallan comprendidas las fincas mon-
 tanas denominadas la Setana de Caserío; desde
 aquella fecha, el comun de estos vecinos se han apro-
 vechado del monte bajo, pasto y toda produccion or-
 ganica de los mismos como de aprovechamiento
 comun. En el dia de hoy han sido usurpados los terrenos
 y abenios de varios de los que suscriben, por D. Francis-
 co Garcia Ochoa vecino de la ciudad de Murcia y Ota-
 la Pagan de los de esta, infringiendo a la vez los interdic-
 tos de guerra y despojo, dictados por el señor Juan de
 Primitivo de Castañeda de la ciudad de Castagon; -
 en este estado y para evitar los perjuicios que se le-
 estan originando al comun de vecinos de esta termino
 en el aprovechamiento de los dichos terrenos de

